



---

## Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE

La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha aprobado con fecha 24 de septiembre de 2018 una Recomendación ([Link](#)) a los órganos de contratación para que, coyunturalmente y hasta tanto no se solvente la situación de demora en las inscripciones actualmente existente, no consideren exigible el requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) previsto en el art. 159 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público para participar en licitaciones tramitadas por el procedimiento abierto simplificado, que entró en vigor el pasado 9 de septiembre de 2018.

La Recomendación no concreta la duración de esta situación provisional, si bien señala que cuando se reestablezca el adecuado funcionamiento del ROLECE, se dará traslado a las entidades del sector público con la debida publicidad a los efectos del cumplimiento del requisito de inscripción en las condiciones establecidas por la ley. Asimismo considera que hasta que se solvente la situación, habrá que acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general.

La Recomendación de la JCCPE no es vinculante, pero fija un criterio interpretativo que sirve de guía a los órganos de contratación.

...